

Control de convencionalidad

La recepción del control de convencionalidad en el sistema jurídico mexicano ha sido objeto de múltiples resoluciones judiciales. La Suprema Corte se pronunció por primera vez sobre el tema en el año 2011. A partir de entonces, la Corte ha resuelto varios casos en los que ha fijado las pautas para que los órganos judiciales cumplan con esta obligación internacional.

De acuerdo con estos precedentes, en México todas las autoridades judiciales están obligadas a realizar control de convencionalidad. Por esa razón, esta publicación reviste importancia, ya que presenta de manera sistematizada todos los criterios que ha emitido la Suprema Corte sobre este tema. La difusión de estos criterios es indispensable para que los jueces estén en posibilidades de utilizar esta herramienta para la protección de los derechos humanos de todas las personas.